

00076667

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL-
COMPRAVENTA-SUBDIVISION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2902

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5981

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 06 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 06 de septiembre de 2018 09.32

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
CAUSANTE					
Natural	136723	BARRETO VINCES SIMON BOLIVAR	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
COMPRADOR					
Natural	1306901214	ARAUZ VINCES ROBERTO GUILLERMO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
PROPIETARIO					
Natural	1304225376	BARRETO CEDEÑO RAMONA BEATRIZ	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1302290521	BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301847511	BARRETO CEDEÑO VICTOR ANTONIO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
PROPIETARIO-VENDEDOR					
Natural	1304225368	BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMPERATRIZ	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de junio de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afilado a la Cámara: _____ Plazo: _____

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3077015000	06/09/2018 10:05 23	68040	75,00M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote 1 ubicado en la calle 311 y avenida 204 del sitio Mazato, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: FRENTE(NORESTE): 7,50m-Lindera avenida 204; ATRÁS (SUROESTE):7,50m-Lindera con propiedad Particular;COSTADO DERECHO (SURESTE);10,00m-Lindera Ramona Beatriz, Victor Ramón y Florentina de loa Ángeles Barreto Cedeño;y, COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE):10,00m-Lindera propiedad particular. Área total: 75,00M2.

Dirección del Bien: Ubicado en la calle 311 y avenida 204 Sitio Mazato
Superficie del Bien: 75,00M2

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3077002000	06/09/2018 10.19:02	68041	225.00M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote 2 Ubicado en la calle 311 y avenida 204 Sitio Mazato del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: FRENTE (NORESTE). 22,50m-Lindera avenida 204; ATRÁS (SUROESTE): 22,50m-Lindera propiedad particular;COSTADO DERECHO (SURESTE):10,00m-lindera calle 311,y, COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE):10,00m-Lindera Roberto Arauz Vincés Área Total: 225,00m2.

Dirección del Bien: Ubicado en la calle 311 y avenida 204 Sitio Mazato

Impreso por: lucia_vinueza

Administrador

jueves, 6 de septiembre de 2018

Pag 1 de 2

00000000

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL-
COMPRVENTA-SUBDIVISION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2902

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5981

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 06 de septiembre de 2018

Superficie del Bien. 225.00M2

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXX	11/02/2016 15 36 18	54945		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Una parte del terreno ubicado en el punto denominado MAZATO, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que mide DIEZ METROS DE FRENTE POR TREINTA METROS DE FONDO. Circunscrito dentro de los linderos siguientes: POR EL FRENTE y el COSTADO IZQUIERDO, calles públicas, planificadas dejadas por el vendedor POR ATRÁS y el COSTADO DERECHO, más terrenos que se reserva el vendedor Lote de terreno vendido que tiene una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien, en el punto denominado MAZATO

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL-COMPRVENTA-SUBDIVISION -

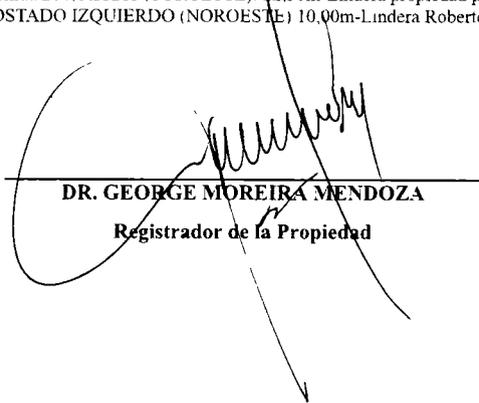
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del canton Manta, el 23 de Abril del 2018 y firmada por la Arquitecta Mayra Susana Romero Montalván, Directora (E) de planificación y Ordenamiento Territorial, en la cual consta lo siguiente La Direccion de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES, Lote ubicado en la calle 311 y avenida 204, Sitio Mazato de la parroquia Eloy Alfaro terreno que tiene un área de 300.00m2 Y se reparten de la siguiente manera BARRETO CEDEÑO VICTOR ANTONIO hijo heredero con 25.00%, BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES hija heredera con 25.00%, BARRETO CEDEÑO RAMONA BEATRIZ hija heredera con 25.00%y BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMPERATRIZ hija heredera con 25.00%, la partición extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto

COMPRVENTA - Con los antecedentes antes mencionados la señora HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO, por sus propios y personales derechos, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor del señor ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES, el porcentaje a ella asignado como cuota hereditaria en su calidad de hija heredera correspondiente al 25.00%, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 311 y avenida 204 del sitio Mazato de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta

SUBDIVISIÓN - A FAVOR DE ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES (Lote 1) ubicado en la calle 311 y avenida 204 del sitio Mazato, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos FRENTE(NORESTE) 7,50m-Lindera avenida 204; ATRÁS (SUROESTE) 7,50m-Lindera con propiedad Particular; COSTADO DERECHO (SURESTE): 10,00m-Lindera Ramona Beatriz, Victor Ramón y Florentina de loa Angeles Barreto Cedeño, y, COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE) 10,00m-Lindera propiedad particular Área total: 75.00M2 SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SUBDIVISIÓN SE LA REALIZA COMO CUERPO CIERTO Y DETERMINADO

*A favor de los señores VICTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO, FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO Y RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO, (Lote 2) Ubicado en la calle 311 y avenida 204 Sitio Mazato del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos FRENTE (NORESTE): 22,50m-Lindera avenida 204, ATRÁS (SUROESTE): 12,50m-Lindera propiedad particular, COSTADO DERECHO (SURESTE): 10,00m-lindera calle 311 y, COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE) 10,00m-Lindera Roberto Arauz Vincés Área Total: 225.00m2

Lo Certifico.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00076668

2018	13	08	05	P03197
------	----	----	----	--------

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL OTORGADA POR VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO, FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO, RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO Y HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO

CUANTÍA: USD. \$17.985,07



COMPRAVENTA QUE OTORGA HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO A FAVOR DE ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES

CUANTÍA: USD. \$8.341,93

SUBDIVISIÓN ENTRE LOS SEÑORES VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO, FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO, RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO Y ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES

CUANTÍA: USD. \$9.643,14

(DI 2 COPIAS)

O.C.

Recibido

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintiocho (28) de Junio del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen por una parte, las siguientes personas:

UNO.- La señora **FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO**, Ecuatoriana, estado civil casada con **ÁNGEL RAFAEL CEDEÑO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, dos, nueve, cero, cinco, dos guión uno (130229052-1), por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores **VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO Y RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, quien además declara bajo juramento que dichos poderes no han sido revocados y que los Mandantes se encuentran vivos; y,

DOS.- La señora **HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO**, Ecuatoriana, estado civil casada con **CARLOS HUMBERTO FARFÁN PISCO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, dos, dos, cinco, tres, seis, guión ocho (130422536-8), por sus propios y personales derechos; domiciliados en: **Dirección:** Cdla. "Andrés de Vera", atrás del Hospital de Especialidades, Portoviejo – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 052654425; **Correo Electrónico:** diana.cedeno@funcionjudicial.gob.ec; y, por otra parte, el señor **ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, ~~cero~~, seis, nueve, cero, uno, dos, uno, guión cuatro



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00076669

(130690121-4), por sus propios y personales derechos, domiciliado en: **Dirección:** Barrio "Santa Elena", Calle 311 y Avenida 204, Manta- Manabí - Ecuador; **Teléfono:** 0993873113; **Correo Electrónico:** s/c; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "SEÑOR **NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA Y SUBDIVISIÓN**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA PARTE: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, libre y voluntariamente, las siguientes personas: **UNO.-** La señora **FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, dos, nueve, cero, cinco, dos guión uno (130229052-1), por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores **VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO Y RAMONA**

BEATRIZ BARRETO CEDEÑO, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; y, **DOS.-** La señora **HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO**, Ecuatoriana, estado civil casada portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, dos, dos, cinco, tres, seis, guión ocho (130422536-8), por sus propios y personales derechos; hábiles y capaces como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Los señores **VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO, FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO, RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO Y HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO**, son hijos únicos, legítimos y universales herederos del causante, señor **SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES (fallecido)**; y, **DOS.-** El señor **SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES (fallecido)**, en vida adquirió UNA PARTE DEL TERRENO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO MAZATO, DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI, DEL CANTÓN MANTA, EL MISMO QUE MIDE 10,00 METROS DE FRENTE POR 30,00 METROS DE FONDO. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE Y EL COSTADO IZQUIERDO:** Calles públicas planificadas dejadas por el vendedor; **POR ATRÁS Y EL COSTADO DERECHO:** Más terrenos que se reserva el vendedor. Lote de terreno vendido que tiene una **SUPERFICIE TOTAL: 300,00M2.** Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1.- Mediante Compraventa, otorgada el 31 de Diciembre de 1.976, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, e inscrita en el Registro de la



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00076670

Propiedad el 18 de Mayo de 1.977, con el número de inscripción 485 y el número de repertorio 667; y, 2.- Mediante Posesión Efectiva, otorgada el 21 de Octubre del 2.016, ante la Notaría Pública Sexta del Cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de Noviembre del 2.016, con el número de inscripción 225 y el número de repertorio 6.524. Con los herederos, superficie, dimensiones y demás especificaciones con la ficha registral N° 54945 que se agrega a la presente como habilitante. **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con **APROBACIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL N° 027-19860**, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 23 de Abril del 2.018 y firmada por la Arquitecta Mayra Susana Romero Montalván, Directora (E) de Planificación y Ordenamiento Territorial, en la cual consta lo siguiente: La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de **SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES**, con código catastral # 3-07-70-02-000, ubicado en la calle 311 y avenida 204, Sitio Mazato, de la Parroquia Eloy Alfaro, terreno que tiene un área de 300,00M2. **ÁREA TOTAL ESCRITURA: (Compraventa, protocolizada Notaría Primera de Montecristi el 31 de Diciembre de 1.976 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 18 de Mayo de 1.977: 300,00M2. FRENTE: 10,00 metros – Lindera Calle 311; ATRÁS: 10,00 metros – Lindera Vendedor; COSTADO DERECHO: 30,00 metros – Lindera Vendedor; y, COSTADO IZQUIERDO: 30,00 metros – Lindera Avenida 204. PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A**



CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura de Sentencia de Posesión Efectiva Proindiviso, celebrada Notaría Sexta de Portoviejo, el 21 de Octubre del 2.016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 08 de Noviembre del 2.016, de los bienes dejados por Simón Bolívar Barreto Vincés, por un área de 300,00M2 = 100%.

BARRETO CEDEÑO VÍCTOR ANTONIO (c.c. 130184751-1), hijo heredero con 25,00%; BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES (c.c. 130229052-1), hija heredera con 25,00%; BARRETO CEDEÑO RAMONA BEATRIZ (c.c. 130422537-6), hija heredera con 25,00%; y, BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMPERATRIZ (c.c. 130422536-8), hija heredera con 25,00%.

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

CUARTA: CUANTÍA.- La presente escritura de Partición Extrajudicial, tiene una cuantía de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 07/100 (USD. \$17.985,07), por el bien antes descrito.

QUINTA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.- Expresamente la señora FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO Y RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; y, la señora HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO, por sus propios y personales derechos, declaran que sobre dicho bien



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00076671

materia de este contrato de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza, que limite su dominio y posesión, de conformidad con el certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta como documento habilitante. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.**- Los comparecientes, señora **FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores **VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO Y RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; y, la señora **HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, aceptan en su totalidad el contenido de todas las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus propios intereses y a los que representa de sus Mandantes. Los **HEREDEROS** o **BENEFICIARIOS**, solicitarán la inscripción de esta escritura de Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón Correspondiente. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros impuestos, derechos notariales, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, serán de cuenta de los **HEREDEROS** o **BENEFICIARIOS**. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.**- En caso de controversias surgidas por este contrato de partición extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria.

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA Y SUBDIVISIÓN.-

PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de **COMPRAVENTA Y SUBDIVISIÓN**, las siguientes personas: **UNO.-** La señora **FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, dos, nueve, cero, cinco, dos guión uno (130229052-1), por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores **VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO Y RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, quien además declara bajo juramento que dichos poderes no han sido revocados y que los Mandantes se encuentran vivos; y, **DOS.-** La señora **HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, dos, dos, cinco, tres, seis, guión ocho (130422536-8), por sus propios y personales derechos; y, **TRES.-** El señor **ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, nueve, cero, uno, dos, uno, guión cuatro (130690121-4), por sus propios y personales derechos, hábiles y capaces como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con los antecedentes expuestos en la primera parte de esta escritura de Partición Extrajudicial, se le asignó a cada uno de los comparecientes el porcentaje del bien inmueble de la siguiente manera: **BARRETO CEDEÑO VÍCTOR ANTONIO (c.c.)**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00076672

130184751-1), hijo heredero con 25,00%; **BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ÁNGELES** (c.c. 130229052-1), hija heredera con 25,00%; **BARRETO CEDEÑO RAMONA BEATRIZ** (c.c. 130422537-6), hija heredera con 25,00%; **BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMPERATRIZ** (c.c. 130422536-8), hija heredera con 25,00%, sobre el bien inmueble materia de la Partición Extrajudicial determinada y detallado en la primera parte de esta escritura. **TERCERA: COMPRAVENTA.-**

Con los antecedentes antes mencionados, la señora **HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor del señor **ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES**, el porcentaje a ella asignado como cuota hereditaria en

su calidad de hija heredera correspondiente al 25.00%, sobre el BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 311 Y AVENIDA 204 DEL SITIO MAZATO, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, DEL CANTÓN MANTA, descrito en la primera parte de esta escritura. **CUARTA: SUBDIVISIÓN.-** Con los antecedentes

indicados, los comparecientes **VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO**, **FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO**, **RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO** Y

ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES, por sus propios y personales derechos, **SUBDIVIDEN** el BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 311 Y AVENIDA 204 DEL SITIO MAZATO, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, DEL CANTÓN MANTA, de la siguiente manera: **UNO.-** A favor del **ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES**, (LOTE 1) de conformidad a la

AUTORIZACIÓN No. 027-19860-A, UNA PARTE DEL BIEN

Ficho 68040
A

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 311 Y AVENIDA 204 DEL SITIO MAZATO, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, DEL CANTÓN MANTA, cuyas medidas y linderos son: **FRENTE (NORESTE):** 7,50m - Lindera avenida 204; **ATRÁS (SUROESTE):** 7,50m - Lindera propiedad particular; **COSTADO DERECHO (SURESTE):** 10,00m - Lindera Ramona Beatriz, Víctor Ramón y Florentina de los Ángeles Barreto Cedeño; y, **COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE):** 10,00m - Lindera propiedad particular. **ÁREA TOTAL: 75,00M².** SE DEJA

CONSTANCIA QUE LA SUBDIVISIÓN SE LA REALIZA COMO CUERPO CIERTO Y DETERMINADO; y, DOS.- A

favor de los señores **VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO, FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO Y RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO**, (LOTE 2) de conformidad a la **AUTORIZACIÓN NO. 027-19860-B**, UNA PARTE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 311 Y AVENIDA 204 DEL SITIO MAZATO, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, DEL CANTÓN MANTA, cuyas medidas y linderos son: **FRENTE (NORESTE):** 22,50m - Lindera avenida 204; **ATRÁS (SUROESTE):** 22,50m - Lindera propiedad particular; **COSTADO DERECHO (SURESTE):** 10,00m - Lindera Calle 311; y, **COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE):** 10,00m - Lindera Roberto Arauz Vines. **ÁREA TOTAL: 225,00M².** SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SUBDIVISIÓN

SE LA REALIZA COMO CUERPO CIERTO Y DETERMINADO. QUINTA: PRECIO Y CUANTIA.- UNO.- El justo precio total pactado y aceptado por las partes, por **COMPRAVENTA**, de la cuota hereditaria es la cantidad de

68040



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00076673

OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 93/100 (USD. \$8.341,93), mismos que el **COMPRADOR** paga de la siguiente manera: la totalidad a la firma de la presente, en dinero en efectivo, en moneda de curso legal y de uso normal y corriente de la República del Ecuador y que la parte **VENDEDOR** declara tenerlos recibidos a entera satisfacción, sin tener opción alguna a reclamo posterior por este concepto; **DOS.-** La cuantía de la **SUBDIVISIÓN**, por sus naturales es **INDETERMINADA**, y **TRES.-** El avalúo municipal total es de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 07/100 (USD. \$17.985,07)**, mismo que no es afectado por dichos actos. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La parte **VENDEDORA**, queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declaran que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta y que se agrega como documento habilitante. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta de los comparecientes. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes, quedan facultados y autorizados, para que por



o por interpuesta persona soliciten la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, de la presente escritura. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédulas y certificados de votación de las partes intervinientes y formulario de Impuesto a la Herencia. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO.-** Los comparecientes declaran que tienen su domicilio ubicado en: **Dirección:** Cdla. “Andrés de Vera”, atrás del Hospital de Especialidades, Portoviejo – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 052654425; **Correo Electrónico:** diana.cedeno@funcionjudicial.gob.ec. **DÉCIMA TERCERA: LAS DE ESTILO.-** Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez y perfeccionamiento del presente contrato”.- (Firmado) Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guión mil dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126), del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA Y SUBDIVISIÓN, se



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00076674

observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

Florentina De Los Angeles Barreto Cedeno

f) Sra. Florentina De Los Angeles Barreto Cedeno
c.c. 130229052-1

Haydee E Barreto C

f) Sra. Haydee Emperatriz Barreto Cedeno
c.c. 130422536-8

Roberto Guillermo Arauz Vincens

f) Sr. Roberto Guillermo Arauz Vincens
c.c. 130690121-4



Diego Chamorro Pepinosa

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



PAGINA EN BLANCO

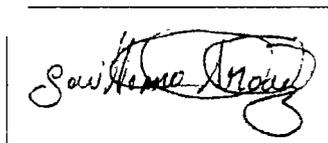
PAGINA EN BLANCO



Comprobado

00076675

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306901214

Nombres del ciudadano: ARAUZ VINCES ROBERTO GUILLERMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS DEL EMBAJE/VEVASCO
IBARRA(EMPALME)

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AYUDANTE DE MECANICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARAUZ SANCHEZ GUILLERMO

Nombres de la madre: VINCES CEDEÑO DIDIMA ISORA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 181-134-33698

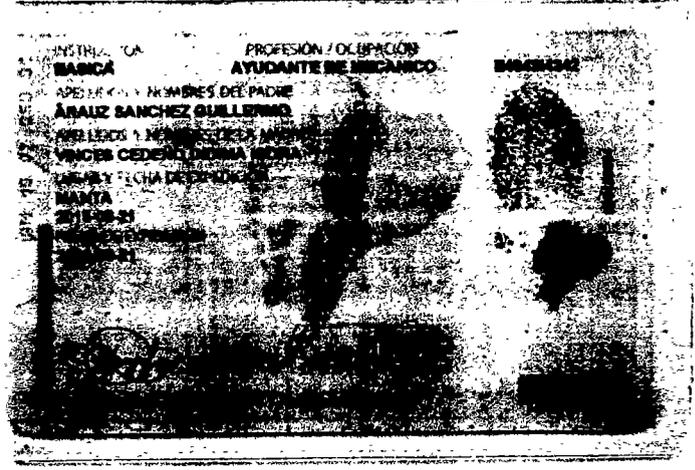


181-134-33698

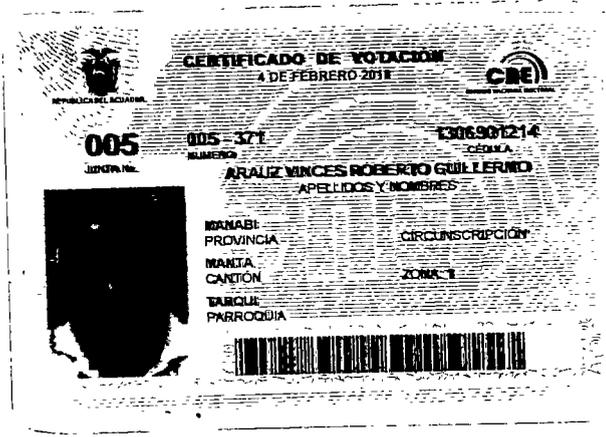


Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





García



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado.

Manta, a 03 JUL 2018

[Handwritten Signature]

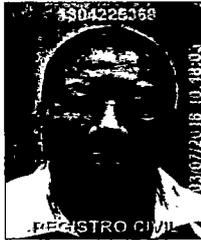
Dr. Diego Chimocho Papirosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





00076676

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Haydee E Barreto e
[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1304225368

Nombres del ciudadano: BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMERATRIZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTILIANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FARFAN PISCO CARLOS HUMBERTO

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 1987

Nombres del padre: BARRETO VINCES BOLIVAR

Nombres de la madre: CEDEÑO ISORA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-134-33665



180-134-33665

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 130422536-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

NOMBRES: CARLOS HUMBERTO FARFAN PISCO

SEXO: F

FECHA DE EMISION: 2018-02-14

FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-02-14

INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE

PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BARRETO VINCES BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEDENO ISORA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA 2018-02-14

FECHA DE EMISION: 2023-02-14

Haydee E Barreto e
M

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA No. MANTA

0100 - 093 MONEDA

1304225368 CEDULA

BARRETO CEDENO HAYDÉE EMPERATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA PROVINCIA

MANTA CANTON

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: ZONA-3

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 03 JUL 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





00076677

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302290521

Nombres del ciudadano: BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA MAISTA MANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO ANGEL RAFAEL

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BARRETO BOLIVAR

Nombres de la madre: CEDEÑO ISORA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Florentina Barreto Cedeno

N° de certificado: 184-134-33630

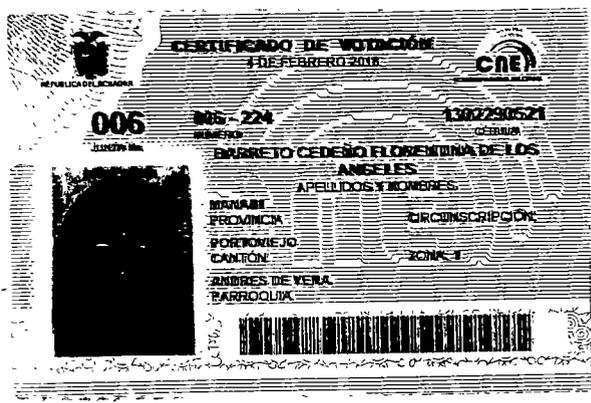
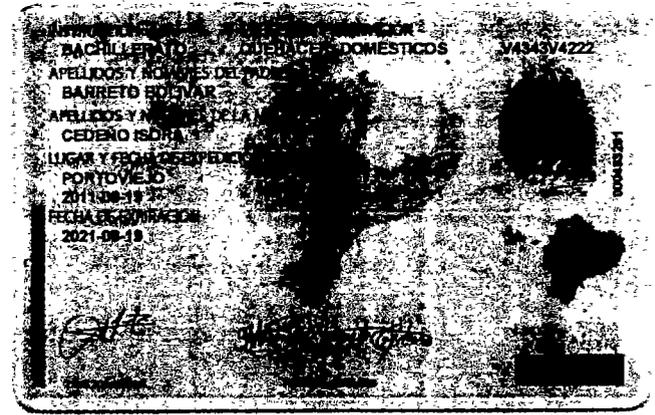


184-134-33630

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Almendra Osorio Cordero

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 03 JUL 2018

Diego Chamorro
Dr. Diego Chamorro Perinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





República del Ecuador

00076678

Handwritten notes:
G. H. D. M. / 10/11

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CARACAS

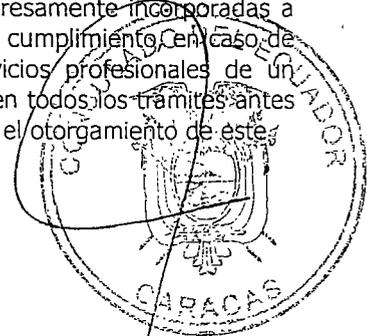


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 305 / 2016

Tomo . Página 305

En la ciudad de CARACAS, VENEZUELA, el 22 de septiembre de 2016, ante mi, MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO, **CONSUL GENERAL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **VICTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1301847511**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y, quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1302290521**, para que a nombre y representación del(los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requirieren de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) **SIMON BOLIVAR BARRETO CEDEÑO** de la, (los) poderdante(s), señor(a) **VICTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO**. El(los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(los) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(los) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la,de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. En caso de ser necesario el(los) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este



Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Victor Barreto

VICTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO

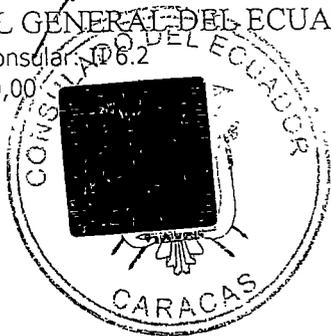
MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CARACAS.- Dado y sellado, el 22 de septiembre de 2016

MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 106.2
Valor: \$30,00



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta a

03 JUL 2018



Diego Chaborro
Dr. Diego Chaborro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

00076679



20161301006P02043



Factura: 001-002-000007388

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

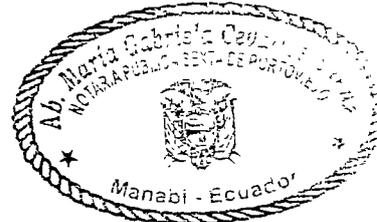
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161301006P02043						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:13)						
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARRETO CEDENO RAMONA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	123719175	VENEZOLANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARRETO CEDENO FLORENTINA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302290521	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							




 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CÓDIGO NUMÉRICO: 20161301006P02043

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO A FAVOR DE LA SEÑORA FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy Miércoles 17 de Septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ**, Notaria Pública Sexta del Cantón, comparecen de manera unilateral a la celebración, de la presente Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, por una parte en calidad de **MANDANTE**, la señora **RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO**, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, estado civil casada, domiciliada en el cantón Manta y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo; y por otra parte en calidad de **MANDATARIA**, la señora **FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en ésta ciudad de Portoviejo. Las comparecientes en el momento de la celebración del presente acto me presentaron sus cédulas de ciudadanía, cuyos números se anotan al final del presente acto; así mismo examinadas que fueron por mí, se estableció que las comparecientes son hábiles y capaces ante la Ley para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruidas que fueron por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objetos y resultados de la Escritura Pública de Poder Especial, que en forma libre, voluntaria y espontánea se aprestan a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase, para su otorgamiento me hace la entrega de una Minuta, en la que solicitan y autorizan la eleve a Escritura Pública, la misma que copiada textualmente es





*del tenor siguiente: "SEÑORA NOTARIA: "En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte la señora **RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como la "MANDANTE"; y por otra parte la señora **FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos a quien en lo sucesivo simplemente se le llamará "LA MANDATARIA". **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** por medio de este acto, la señora **RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien, libre y voluntariamente otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** cuanto en derecho se requiere, a favor de su hermana señora **FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO**, con cédula de ciudadanía número 130229052-1 (uno, tres, cero, dos, dos, nueve, cero, cinco, dos guion uno), para que a mi nombre y representación de mis derechos realice lo siguiente: a) comparezca ante cualquier Notaría del País a fin de realizar la Partición Extrajudicial de todos los bienes dejados por mi padre el Causante **SIMON BOLIVAR BARRETO VINCES**; b) Así mismo con su sola firma realice la venta de mi cuota hereditaria; c) Realice trámites en el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), como son desmembraciones, Cesión de Derechos; tramites en la Registraduría de la Propiedad, Servicios de Rentas Internas, como Certificado Liberatorio, Obtención de Clave; d) Solicite Posesión Efectiva y para que firme cualquier documento que sea necesario para este fin. **TERCERA.- ACEPTACION.- LA MANDATARIA** señora **FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO**, da su aceptación al poder conferido y promete cumplirlo a cabalidad. Agregue usted, señora Notaria, las demás

00076681

cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público. Ab. Víctor Iván Alcívar Rosado. Mat. Prof. 13-2000-1 F.A.M.” Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todos y cada una de sus partes para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a las comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto Doy FE.



Ramona Beatriz Barreto Cedeño

F) SRA. RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO
MANDANTE PAS. N° 123719175

Florentina de los Angeles Barreto Cedeño

F) FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO
MANDATARIA C. C. N° 130229052-1

María Gabriela Cevallos Saenz

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.-

María Gabriela Cevallos Saenz

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO

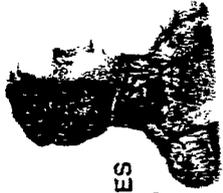


3

PASAPORTE N°
PASSPORT N°

123719175

OBSERVACIONES
COMMENTS



SIMÓN BOLIÁR



237



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Identificación / Identification	Sexo / Sex	Pais / Country / Nationality	Pasaporte N° / Passport N°
	M	VEN	123719175
BARRETO CEDENO DE ZAMBRANO			
Nombre / Name			
RAMONA BEATRIZ			
Apellido / Surname			
VENEZOLANA			
País de Nacionalidad / Date of Birth			
11 / Feb / Feb / 1963		Fecha de Nacimiento / Date of Birth	
10 / Sep / Sep / 2015		Lugar de Nacimiento / Place of Birth	
08 / Sep / Sep / 2820		MANABIECU	
Firma / Holder's signature		Autoridad / Authority	



Simón Bolívar

P<VENBARRETO<CEDENO<DE<ZAMBRANO<<RAMONA<BEAT
1237191750VEN6302164F200908523166666<<<<<<02

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00076682



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1302290521

Nombres del ciudadano: BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SANTA ANA/ST. ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO ANGEL RAFAEL

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BARRETO BOLIVAR

Nombres de la madre: CEDEÑO ISORA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CARMEN ELIZABETH BRAVO INTRIAGO - MANABI-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO



Florentina Barreto Cedeno

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.07 15:41:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2776323



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0185

1302290521

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ANDRES DE VERA

CANTÓN

BARROQUIA 1
ZONA

Barroquia
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... 06... fojas utiles

Manta, a 13 JUL 2018



Diego Chamorro
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00076683



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esq.
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18015261, certifico hasta el día de hoy 29/06/2018 10:44:16, la Ficha Registral Número 54945.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 11 de febrero de 2016 Parroquia: TARQUI

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: en el punto denominado MAZATO

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte del terreno ubicado en el punto denominado MAZATO, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que mide DIEZ METROS DE FRENTE POR TREINTA METROS DE FONDO. Circunscrito dentro de los linderos siguientes: POR EL FRENTE y el COSTADO IZQUIERDO, calles públicas, planificadas dejadas por el vendedor. POR ATRÁS y el COSTADO DERECHO, más terrenos que se reserva el vendedor. Lote de terreno vendido que tiene una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

-SÓLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	485 18/may/1977	753	754
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	225 08/nov/2016	4.761	4.778

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

1 / 2 | COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 18 de mayo de 1977 Número de Inscripción: 485 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 667 Folio Inicial: 753
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA Folio Final: 754
Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de diciembre de 1976

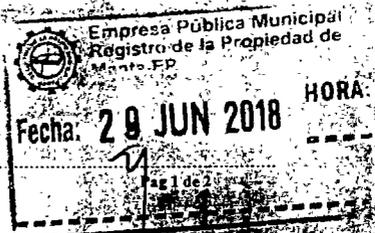
Fecha Resolución:

a- Observaciones:

Una parte de terreno ubicado en el punto denominado MAZATO de la parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000001447	LOPEZ PILOZO JOSE MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000001450	LOPEZ CHAVEZ FELIPE EUSTORGIO	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	136723	BARRETO VINCES SIMON BOLTIVAR	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000034351	BALON MARIA DEL ROSARIO	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001449	LOPEZ CHAVEZ PEDRO JAIME	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001449	LOPEZ FARIAS NELSON GERARDO	NO DEFINIDO	MANTA	





VENDEDOR 80000000001451 LOPEZ CHAVEZ TERESA MERCEDES NO DEFINIDO MANTA
VENDEDOR 800000000005182 LOPEZ CHAVEZ JOSE MANUEL ABRAHAM NO DEFINIDO MANTA
VENDEDOR 800000000001454 LOPEZ CHAVEZ JULIO CASADO(A) MANTA
VENDEDOR 800000000001455 LOPEZ CHAVEZ BERNARDINA NO DEFINIDO MANTA

Registro de : SENTENCIA

[2 / 2] SENTENCIA

Inscrito el: martes, 08 de noviembre de 2016 Número de Inscripción: 225 Tomo.
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6524 Folio Inicial: 4.761
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final: 4.778
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de octubre de 2016
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISA de bienes hereditarios dejados por el casuante Sr. Simón Bolívar Barreto Vines. Un lote de terreno que está ubicado en el punto denominado MAZATO de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, el mismo que mide diez metros de frnte por treinta metros de fondo. Con una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	CLTE142290	BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMPERATRIZ	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1304225376	BARRETO CEDEÑO RAMONA BEATRIZ	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1302290521	BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1301847511	BARRETO CEDEÑO VICTOR ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
CAUSANTE	136723	BARRETO VINCES SIMON BOLIVAR	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:44:16 del viernes, 29 de junio de 2018

A petición de: DELGADO ZAMBRANO JOSE ANTONIO

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta
Pag 2 de 2
Fecha: 29 JUN 2018 HORA:
u



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación



USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación No 0616
 Año 1987 Tomo 2 Pag 59 Acta 59
 Dts Dfvs Max

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulaación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

27 MAR 2017 ENTREGADA

Ing. Danny Roche Ruiz

SEVIDOR PÚBLICO DE APOYO
 COORDINACIÓN ZONAL 4 DE MANABI

0000582634



00076685

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA Y SUBDIVISIÓN**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA PARTE: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, libre y voluntariamente, las siguientes personas: **UNO.-** La señora **FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, dos, nueve, cero, cinco, dos guión uno (130229052-1), por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores **VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO Y RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, quien además declara bajo juramento que dichos poderes no han sido revocados y que los Mandantes se encuentran vivos; y, **DOS.-** La señora **HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, dos, dos, cinco, tres, seis, guión ocho (130422536-8), por sus propios y personales derechos; domiciliados en: **Dirección:** Cdla. "Andrés de Vera", atrás del Hospital de Especialidades, Portoviejo – Manabí – Ecuador; **Teléfono:**



052654425;

Correo

Electrónico:

diana.cedeno@funcionjudicial.gob.ec; hábiles y capaces como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Los señores **VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO, FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO, RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO Y HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO**, son hijos únicos, legítimos y universales herederos del causante, señor **SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES (fallecido)**; y, **DOS.-** El señor **SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES (fallecido)**, en vida adquirió UNA PARTE DEL TERRENO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO MAZATO, DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI, DEL CANTÓN MANTA, EL MISMO QUE MIDE 10,00 METROS DE FRENTE POR 30,00 METROS DE FONDO. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE Y EL COSTADO IZQUIERDO:** Calles públicas planificadas dejadas por el vendedor; **POR ATRÁS Y EL COSTADO DERECHO:** Más terrenos que se reserva el vendedor. Lote de terreno vendido que tiene una **SUPERFICIE TOTAL: 300,00M2**. Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1.- Mediante Compraventa, otorgada el 31 de Diciembre de 1.976, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de Mayo de 1.977, con el número de inscripción 485 y el número de repertorio 667; y, 2.- Mediante Posesión Efectiva, otorgada el 21 de Octubre del 2.016, ante la Notaría Pública Sexta del Cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de Noviembre del 2.016, con el número de

Dr. Diego Cha
NOTARIA QUINTA



00076686

inscripción 225 y el número de repertorio 6.524. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la ficha registral N° 54945 que se agrega a la presente como habilitante. **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con **APROBACIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL N° 027-19860**, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 23 de Abril del 2.018 y firmada por la Arquitecta Mayra Susana Romero Montalván, Directora (E) de Planificación y Ordenamiento Territorial, en la cual consta lo siguiente: La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de **SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES**, con código catastral # 3-07-70-02-000, ubicado en la calle 311 y avenida 204, Sitio Mazato, de la Parroquia Eloy Alfaro, terreno que tiene un área de 300,00M2. **ÁREA TOTAL ESCRITURA: (Compraventa, protocolizada Notaría Primera de Montecristi el 31 de Diciembre de 1.976 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 18 de Mayo de 1.977: 300,00M2. FRENTE: 10,00 metros – Lindera Calle 311; ATRÁS: 10,00 metros – Lindera Vendedor; COSTADO DERECHO: 30,00 metros – Lindera Vendedor; y, COSTADO IZQUIERDO: 30,00 metros – Lindera Avenida 204. PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura de Sentencia de Posesión Efectiva Proindiviso, celebrada Notaría Sexta de Portoviejo, el 21 de Octubre del 2.016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 08 de Noviembre del 2.016, de los bienes dejados por Simón Bolívar Barreto Vincés,**

Notaría
MAYRA ROMERO MONTALVÁN
DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

por un área de 300,00M2 = 100%. **BARRETO CEDEÑO VÍCTOR ANTONIO** (c.c. 130184751-1), hijo heredero con 25,00%; **BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ÁNGELES** (c.c. 130229052-1), hija heredera con 25,00%; **BARRETO CEDEÑO RAMONA BEATRIZ** (c.c. 130422537-6), hija heredera con 25,00%; y, **BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMPERATRIZ** (c.c. 130422536-8), hija heredera con 25,00%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto. **CUARTA: CUANTÍA.-** La presente escritura de Partición Extrajudicial, tiene una cuantía de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 07/100 (USD. \$17.985,07)**, por el bien antes descrito. **QUINTA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.-** Expresamente la señora **FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores **VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO Y RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; y, la señora **HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, declaran que sobre dicho bien materia de este contrato de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza, que limite su dominio y posesión, de conformidad con el certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta como documento

Dr. Diego Char
NOTARIA QUINTA



00076687

habilitante. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Las comparecientes, señora **FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores **VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO Y RAMÓN BEATRIZ BARRETO CEDEÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; y, la señora **HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, aceptan en su totalidad el contenido de todas las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus propios intereses y a los que representa de sus Mandantes. Los **HEREDEROS** o **BENEFICIARIOS**, solicitarán la inscripción de esta escritura de Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón Correspondiente. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros impuestos, derechos notariales, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, serán de cuenta de los **HEREDEROS** o **BENEFICIARIOS**. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias surgidas por este contrato de partición extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA Y SUBDIVISIÓN.-**
PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de **COMPRAVENTA Y SUBDIVISIÓN**, las siguientes personas: **UNO.-** La señora **FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO**, Ecuatoriana, estado civil

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA
QUINTA DEL CANTÓN MANTA



casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, dos, nueve, cero, cinco, dos guión uno (130229052-1), por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores **VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO Y RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, quien además declara bajo juramento que dichos poderes no han sido revocados y que los Mandantes se encuentran vivos; y, **DOS.-** La señora **HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, dos, dos, cinco, tres, seis, guión ocho (130422536-8), por sus propios y personales derechos; y, **TRES.-** El señor **ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, nueve, cero, uno, dos, uno, guión cuatro (130690121-4), por sus propios y personales derechos, hábiles y capaces como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con los antecedentes expuestos en la primera parte de esta escritura de Partición Extrajudicial, se le asignó a cada uno de los comparecientes el porcentaje del bien inmueble de la siguiente manera: **BARRETO CEDEÑO VÍCTOR ANTONIO** (c.c. 130184751-1), hijo heredero con 25,00%; **BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ÁNGELES** (c.c. 130229052-1), hija heredera con 25,00%; **BARRETO CEDEÑO RAMONA BEATRIZ** (c.c. 130422537-6), hija heredera con 25,00%; y, **BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMPERATRIZ** (c.c.

00076688

130422536-8), hija heredera con 25,00%, sobre el bien inmueble materia de la Partición Extrajudicial determinado y detallado en la primera parte de esta escritura. **TERCERA: COMPRAVENTA**

Con los antecedentes antes mencionados, la señora **HAYDÉE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor del señor **ROBERTO GUILLERMO ARAUZ**

VINCES, el porcentaje a ella asignado como cuota hereditaria en su calidad de hija heredera correspondiente al 25.00%, sobre el BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 311 Y AVENIDA 204 DEL SITIO MAZATO, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, DEL CANTÓN MANTA, descrito en la primera parte de esta escritura. **CUARTA: SUBDIVISIÓN.-** Con los antecedentes

indicados, los comparecientes **VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO, FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO, RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO Y ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES**, por sus propios y personales derechos, **SUBDIVIDEN** el BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 311 Y AVENIDA 204 DEL SITIO MAZATO, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, DEL CANTÓN MANTA, de la siguiente manera: **UNO.-** A favor del **ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES**, (LOTE 1) de conformidad a la **AUTORIZACIÓN No. 027-19860-A**, UNA PARTE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 311 Y AVENIDA 204 DEL SITIO MAZATO, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, DEL CANTÓN MANTA, cuyas medidas y linderos son: **FRENTE (NORESTE):** 7,50m – Lindera avenida 204; **ATRÁS (SUROESTE):** 7,50m – Lindera propiedad particular; **COSTADO**



DERECHO (SURESTE): 10,00m – Lindera Ramona Beatriz, Víctor Ramón y Florentina de los Ángeles Barreto Cedeño; y, **COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE):** 10,00m – Lindera propiedad particular. **ÁREA TOTAL: 75,00M2. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SUBDIVISIÓN SE LA REALIZA COMO CUERPO CIERTO Y DETERMINADO;** y, **DOS.-** A favor de los señores **VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO, FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO Y RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO,** (LOTE 2) de conformidad a la **AUTORIZACIÓN NO. 027-19860-B,** UNA PARTE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 311 Y AVENIDA 204 DEL SITIO MAZATO, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, DEL CANTÓN MANTA, cuyas medidas y linderos son: **FRENTE (NORESTE):** 22,50m – Lindera avenida 204; **ATRÁS (SUROESTE):** 22,50m – Lindera propiedad particular; **COSTADO DERECHO (SURESTE):** 10,00m – Lindera Calle 311; y, **COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE):** 10,00m – Lindera Roberto Arauz Vinces. **ÁREA TOTAL: 225,00M2. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SUBDIVISIÓN SE LA REALIZA COMO CUERPO CIERTO Y DETERMINADO. QUINTA: PRECIO Y CUANTIA.- UNO.-** El justo precio total pactado y aceptado por las partes, por la Compraventa de la cuota hereditaria es la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 93/100 (USD. \$8.341,93),** mismos que el **COMPRADOR** paga de la siguiente manera: la totalidad a la firma de la presente, en efectivo, en moneda de curso legal y de uso normal y corriente de la

00076689

República del Ecuador; y, DOS.- La cuantía de la adjudicación por sus naturales es indeterminada, y su avalúo municipal total es de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 07/100 (USD. \$17.985,07).** **SEXTA:**

SANEAMIENTO.- La **VENDEDORA**, queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declaran que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta y que se agrega como documento habilitante. **SÉPTIMA: GASTOS**

IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que causen u ocasionen en la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta de los comparecientes. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-**

Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes, quedan facultados y autorizados, para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, de la presente escritura. **DÉCIMA:**

ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **DÉCIMA PRIMERA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan los siguientes

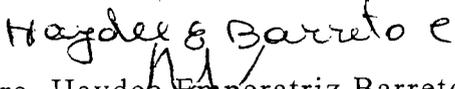


Chamorro Pepinosa
EL CANTON MANTA



documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédulas y certificados de votación de las partes intervinientes. **DÉCIMA SEGUNDA: LAS DE ESTILO.-** Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos.


f) Sra. Florentina De Los Angeles Barreto Cedeño
c.c. 130229052-1


f) Sra. Haydee Emperatriz Barreto Cedeño
c.c. 130422536-8


f) Sr. Roberto Guillermo Arauz Vincés
c.c. 130690121-4


ABG. PASCUAL TEODORO VEGA SOLEDISPA
MAT.13-2011-126
F.A.M.

Dr. Diego Ch
NOTARIA QUINTA



Factura: 001-002-000052060



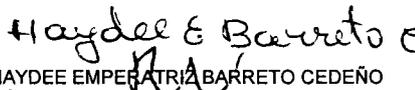
20181308005D01969

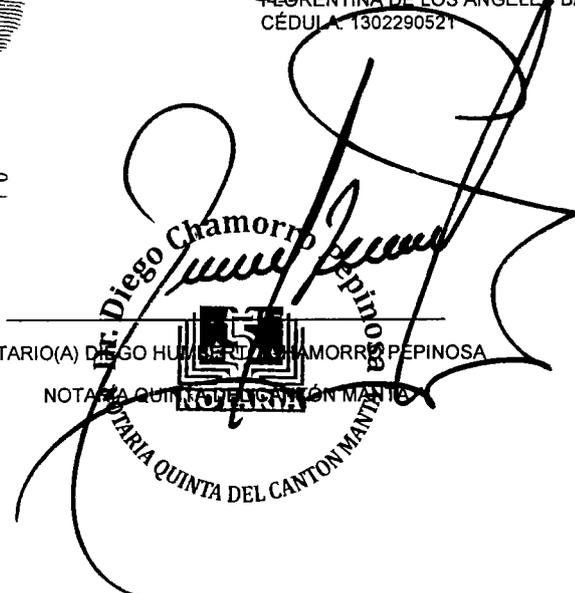
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181308005D01969

En presencia de mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA, comparece(n) ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES portador(a) de CÉDULA 1306901214 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO portador(a) de CÉDULA 1302290521 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO portador(a) de CÉDULA 1302290521 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, REPRESENTANDO A VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO Y RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL en calidad de COMPARECIENTE; HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO portador(a) de CÉDULA 1304225368 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que ANTECEDE MINUTA DE PARTICIÓN, COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE DILIGENCIA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 3 DE JULIO DEL 2018, (10:18).


 ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCÉS
 CÉDULA: 1306901214


 FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO
 CÉDULA: 1302290521


 HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO
 CÉDULA: 1304225368


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
EL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00076691

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 130690121

Nombres del ciudadano: ARAUZ VINCES ROBERTO GUILLERMO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS EL EMPALME VELASCO
IBARRA(EMPALME)

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AYUDANTE DE MECANICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARAUZ SANCHEZ GUILLERMO

Nombres de la madre: VINCES CEDEÑO DIDIMA ISORA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-134-33698



181-134-33698

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

005-374-130690121-4

005-374-130690121-4

ARAUZ VINCES ROBERTO GUILLERMO

PROVINCIA DE MANABI
 CANTON MANTA

ESTADIL 2018-08-08

ESTADO CIVIL SOLTERO

BASICA PROFESION/OCCUPACION
 AYUDANTE DE MECANICO E43434242

ARAUZ SANCHEZ GUILLERMO

VINCES CEDEÑO DIDIMA ISORA

MANTA

2018-08-21

2018-08-21

Guillermo Arauz

Dr. Diego Chamorro
 NOTARIA QUINTA DEL

CERTIFICADO DE NOTACION
 30 DE FEBRERO 2018 CNE

005-374-130690121-4

ARAUZ VINCES ROBERTO GUILLERMO

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON

ESTADIL 2018-08-08

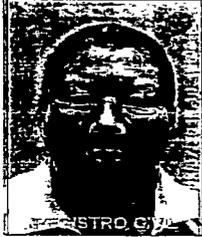
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 03 JUL 2018

Diego Chamorro
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA



00076692

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Haydee E Barreto C
[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1304225368

Nombres del ciudadano: BARRETO CEDENO HAYDEE EMPERATRIZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FARFAN PISCO CARLOS HUMBERTO

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 1987

Nombres del padre: BARRETO VINCES BOLIVAR

Nombres de la madre: CEDENO ISORA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDENO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-134-33665



180-134-33665

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **130422536-8**

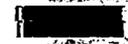
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BARRETO CEDENO HAYDEE EMPERATRIZ
 DISTRITO DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
 REG. DE NACIMIENTO 1961-01-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS HUMBERTO FARFAN PISCO




INSTRUCCIÓN **ESTUDIANTE** PROCESIÓN / COPIA / DCM
V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRETO WINCES BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO ISORA
 LUGAR Y FECHA DE CREACIÓN
MANA
2013-02-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-14


Haydee E Barreto e

Dr. Diego Ch
 NOTARIA QUINTA

Haydee E Barreto e
H

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 7 DE FEBRERO 2018

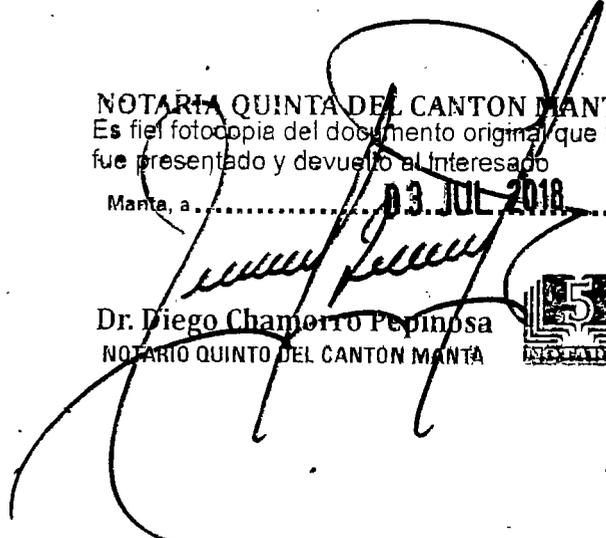
010 **010-093** **1304225368**
 JUNTA **CEDEÑO HAYDEE EMPERATRIZ**
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **MANABI**
 PROVINCIA **MANABI**
MANABI **MANABI**
 CANTON **MANABI**
MANABI **MANABI**
 PARROQUIA




NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **03 JUL 2018**


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANA



00076693

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302290

Nombres del ciudadano: BARRETO CEDENO FLORENTINA DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTANA/STA ANITA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDENO ANGEL RAFAEL

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BARRETO BOLIVAR

Nombres de la madre: CEDENO ISORA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emissor: OSWALDO EDMUNDO CEDENO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Oswaldo Edmundo Cedeno Pincay

N° de certificado: 184-134-33630



184-134-33630

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

130229052-1

CIUDADANIA
 FLORENTINA DE LOS ANGELES
 ANGEL RAFAEL
 CEDENO

FECHA DE EMISION: 1999-03-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

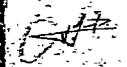


PROFESION: BACHILLERATO
 QUEHACER: QUEHACER DOMESTICOS

FECHA DE EMISION: 2011-08-19
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-19

Y4343V4222

ANGEL RAFAEL CEDENO




NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DE VOTACION
 3 DE FEBRERO DE 2018

006 006-224 1302290521

JUNTA: BARRETO CEDENO FLORENTINA DE LOS ANGELES

PROVINCIA: PORTOVIEJO
 CANTON: ANDRÉS BÉVERA



Angel Rafael Cedeno

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

03 JUL 2018

Manta, a

Dr. Diego Chamorro Peñafiel
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000007388

20161301006P02043

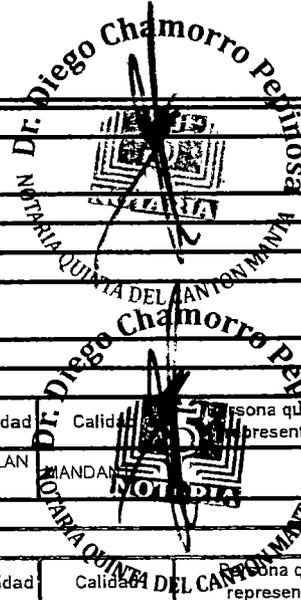
00076694

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

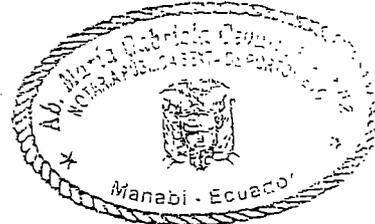
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO -

Escripción N°:		20161301006P02043					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:13)					
GANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARRETO CEDENO RAMONA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	123719175	VENEZOLANA	MANDATARIO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARRETO CEDENO FLORENTINA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302290521	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



NOTARIA QUINTA D

Dr. Diego Char
NOTARIA QUINTA D

NOTARIA QUINTA D

00076695

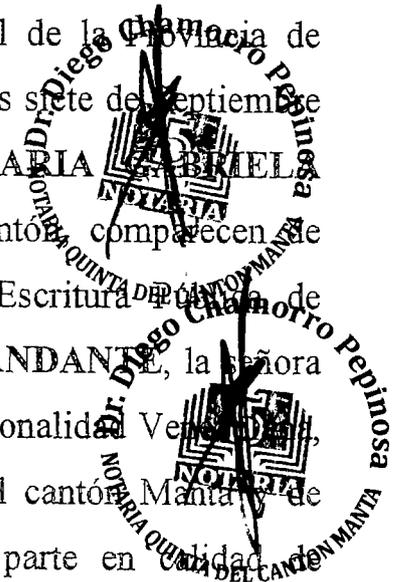


CÓDIGO NUMÉRICO: 20161301006P02043

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO A FAVOR DE LA SEÑORA FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy Miércoles siete de Septiembre del año dos mil dieciséis; ante mí, Abogada MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ, Notaria Pública Sexta del Cantón Portoviejo, comparecen de manera unilateral a la celebración, de la presente Escritura Pública de PODER ESPECIAL, por una parte en calidad de MANDANTE, la señora RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, estado civil casada, domiciliada en el cantón Manabí de tránsito por esta ciudad de Portoviejo; y por otra parte en calidad de MANDATARIA, la señora FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en ésta ciudad de Portoviejo. Las comparecientes en el momento de la celebración del presente acto me presentaron sus cédulas de ciudadanía, cuyos números se anotan al final del presente acto; así mismo examinadas que fueron por mí, se estableció que las comparecientes son hábiles y capaces ante la Ley para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruidas que fueron por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objetos y resultados de la Escritura Pública de Poder Especial, que en forma libre, voluntaria y espontánea se aprestan a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase, para su otorgamiento me hace la entrega de una Minuta, en la que solicitan y autorizan la eleve a Escritura Pública, la misma que copiada textualmente es





*del tenor siguiente: "SEÑORA NOTARIA: "En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte la señora **RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como la "MANDANTE"; y por otra parte la señora **FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos a quien en lo sucesivo simplemente se le llamará "LA MANDATARIA". **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** por medio de este acto, la señora **RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien, libre y voluntariamente otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** cuanto en derecho se requiere, a favor de su hermana señora **FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO**, con cédula de ciudadanía número 130229052-1 (uno, tres, cero, dos, dos, nueve, cero, cinco, dos guion uno), para que a mi nombre y representación de mis derechos realice lo siguiente: a) comparezca ante cualquier Notaría del País a fin de realizar la Partición Extrajudicial de todos los bienes dejados por mi padre el Causante **SIMON BOLIVAR BARRETO VINCES**; b) Así mismo con su sola firma realice la venta de mi cuota hereditaria; c) Realice trámites en el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), como son desmembraciones, Cesión de Derechos; tramites en la Registraduría de la Propiedad, Servicios de Rentas Internas, como Certificado Liberatorio, Obtención de Clave; d) Solicite Posesión Efectiva y para que firme cualquier documento que sea necesario para este fin. **TERCERA.- ACEPTACION.-** LA MANDATARIA señora **FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO**, da su aceptación al poder conferido y promete cumplirlo a cabalidad. Agregue usted, señora Notaria, las demás

Dr. Diego Chamorro
NOTARIA QUINTA DEL



5/10

00076696

cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público. Ab. Víctor Iván Alcívar Rosado. Mat. Prof. 13-2000-1 F.A.M." Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todos y cada una de sus partes para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a las comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto DOY FE

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

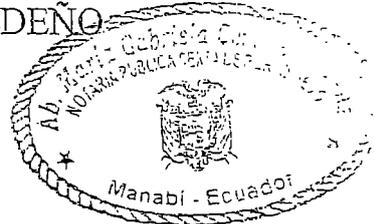
Ramona Barreto Cedeño

F) SRA. RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO
MANDANTE PAS. N° 123719175

Florentina de los Angeles Barreto Cedeño

F) FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO
MANDATARIA C. C. N° 130229052-1

Gabriela Cevallos Saenz
Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.-

Gabriela Cevallos Saenz
Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA DEL



00076697

pepinosa
MANTA

3

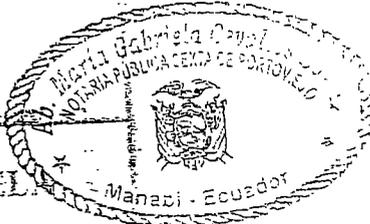
PASAPORTE N°
PASSPORT N°

123719175

OBSERVACIONES
COMMENTS



237



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



Identificación Personal N° / Personal N°: 123719175
 Nombre y Apellido: **BARRETO CEDENO DE ZAMBRANO**
 Nombre: **RAMONA BEATRIZ**
 Nacionalidad: **VENEZOLANA**
 Fecha de Expedición / Date of Issue: 16/02/2015
 Fecha de Emisión / Date of Issue: 09 / Sept / Sep / 2015
 Fecha de Vigencia / Date of Validity: 08 / Sept / Sep / 2020
 Lugar de Expedición / Place of Issue: **MANABE ECU**
 Autoridad / Authority: 
 Nota: **Manabi - Ecuador**

16-02-15

P<VENDARRETO<CEDENO<DE<ZAMBRANO<<RAMONA<BEAT
 1237191750VEN6302164F200908523166666<<<<<<02

Handwritten text in a cursive script, likely a signature or a short note, located in the upper right quadrant of the page.

Handwritten text in a cursive script, located in the lower right quadrant of the page.

Dr. Diego Cham
NOTARIA QUIN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00076698

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 130229051

Nombres del ciudadano: BARRETO CEDENO FLORANTINA DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO ANGEL RAFAEL

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BARRETO BOLIVAR

Nombres de la madre: CEDEÑO ISORA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CARMEN ELIZABETH BRAVO INTRIAGO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABÍ - PORTOVIEJO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES/
Date: 2016.09.07 15:31:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2776323



00076699



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0185 **1302290521**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	ANDRES DE VERA	
PORTOVIEJO	CANTON	1
	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
A) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en 06 fojas 09 JUL 2018
Manta, a



[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

Dr. Diego C
NOTARIA QUIN



República del Ecuador

00076700

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CARACAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 305 / 2016

Tomo . Página 305



En la ciudad de CARACAS, VENEZUELA, el 22 de septiembre de 2016, ante mí, **MARIANO DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparecieron **VICTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1301847511**, legalmente capaz(es) a quien(es) se conoce por fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1302290521**, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) **SIMON BOLIVAR BARRETO CEDEÑO** del(de la, los) poderdante(s), señor(a) **VICTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO**. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la,de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. En caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este



NOTAS DEL ES...

Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


VICTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO

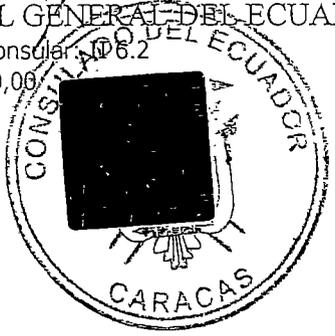
MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CARACAS.- Dado y sellado, el 22 de septiembre de 2016.

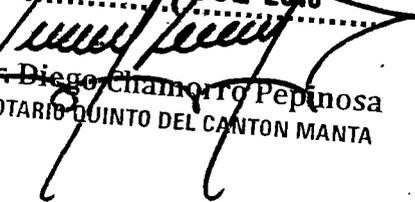
MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 106.2
Valor: \$30,00



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en (01) fojas útiles
Manta, a 22 JUL 2016




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
00076701**

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBDIVISION - PARTICION
No. 027-19860**

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la Subdivisión - Partición del terreno de propiedad de los herederos de SIMON BOLIVAR BARRETO VINCES, lote con código catastral # 3-07-70-02-000, ubicado en la calle 311 y avenida 204, sitio Mazato de la parroquia Eloy Alfaro, terreno que tiene un área total de 300,00m²

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa, protocolizada Notaria Primera de Montecristi el 31 de diciembre de 1976, e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 18 de mayo de 1977): 300,00m²

Frente: 10,00m.- lindera calle 311

Atrás: 10,00m.- lindera vendedor

Costado derecho: 30,00m.- lindera vendedor

Costado izquierdo: 30,00m.- lindera avenida 204



AREA A DESMEMBRAR A ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES:

75,00m²

Frente (Noreste): 7,50m.- lindera avenida 204

Atrás (Suroeste): 7,50m.- lindera propiedad particular

Costado derecho (Sureste): 10,00m.- lindera Ramona Beatriz, Víctor Ramón y Florentina de los Ángeles Barreto Cedeño

Costado izquierdo (Noroeste): 10,00m.- lindera propiedad particular

AREA A DESMEMBRAR A RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO, VICTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO Y FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO: 225,00m²

Frente (noreste): 22,50m.- lindera avenida 204

Atrás (suroeste): 22,50m.- lindera propiedad particular

Costado derecho (sureste): 10,00m.- lindera calle 311

Costado izquierdo (noroeste): 10,00m.- lindera Roberto Guillermo Arauz Vincés



AREA SOBRANTE:

0,00m²

Manta. 23 de abril de 2018

**Arq. Mayra Susaña Romero Montalván
DIRECTOR (e) DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

gaag

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a Inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PARTICION EXTRAJUDICIAL**

No. 027-19860

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de SIMON BOLIVAR BARRETO VINCES, con código catastral # 3-07-70-02-000 ubicado en la calle 311 y avenida 204 sitio Mazato de la parroquia Eloy Alfaro, terreno que tiene un área total de 300,00m².

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa protocolizada Notaria Primera de Montecristi el 31 de diciembre de 1976 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 18 de mayo de 1977): **300,00m²**

Frente: 10,00m.- lindera calle 311

Atrás: 10,00m.- lindera vendedor

Costado derecho: 30,00.- lindera vendedor

Costado izquierdo: 30,00m.- lindera avenida 204

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura de Sentencia de Posesión Efectiva Proindiviso, celebrada Notaria Sexta de Portoviejo el 21 de octubre de 2016 e inscrita en Registro de la Propiedad de Manta el 8 de noviembre de 2016 de los bienes dejados por Simón Bolívar Barreto Vincés, por un área de 300,00m² = 100,00%

BARRETO CEDEÑO VICTOR ANTONIO (c.c. 130184751-1), hijo heredero con 25,00%

BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES (c.c. 130229052-1), hija heredera con 25,00%

BARRETO CEDEÑO RAMONA BEATRIZ (c.c. 130422537-6), hija heredera con 25,00%

BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMPERATRIZ (c.c. 130422536-8), hija heredera con 25,00%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en ~~cuando las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.~~

- El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto, Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, abril 23 de 2018



**Arq. Mayra Susana Romero Montalvan
DIRECTOR (e) DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

gaag

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

00076702

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 0064967

Nº. 027-19860-A

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a **ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES** (c.c. 130690121-4), para que celebre Escritura sobre una parte del terreno de propiedad de los herederos de SIMON BOLIVAR BARRERO VINCES, de acuerdo a la Partición Extrajudicial # 028-16149 lote 5500 en la avenida 204 del sitio Mazato de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos:

Frente (noreste): 7,50m.- lindera avenida 204

Atrás (suroeste): 7,50m.- lindera propiedad particular

Costado derecho (sureste): 10,00m.- lindera Ramona Beatriz, Víctor Ramón y Florentina de los Ángeles Barreto Cedeño

Costado izquierdo (noroeste): 10,00m.- lindera propiedad particular

AREA TOTAL: 75,00m²

Manta, abril 23 de 2018

Arq. Mayra Susana Romero Montalvan

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



(L)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 151409

Nº 0151409

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 57424

Fecha: 24 de abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-07-70-15-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO - SITIO MAZATO - AVENIDA 204

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 75,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1301703385

BARRETO VINCES SIMON BOLIVAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2814,15
CONSTRUCCIÓN:	5527,78
	8341,93

Son: OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS AL SUELO DE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL PERTINENTE. SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC. #

3072002000. ✓

ALLOS CATAST

00076703

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 0064966

Nº 027-19860-B

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a **BANGA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO** (c.c. 130422537-6), **VICTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO** (c.c. 130184751-1) y **FLORENTINA DE LOS ANGELES BARRETO CEDEÑO** (c.c. 130229052-1), para que celebre Escritura sobre una parte del terreno de propiedad de los herederos de SIMON BOLIVAR BARRETO VINCES, de acuerdo a la Partición Extrajudicial # 028-16149, lote ubicado en la calle 311 y avenida 204 del sitio Mazato de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (noreste): 22,50m.- lindera avenida 204

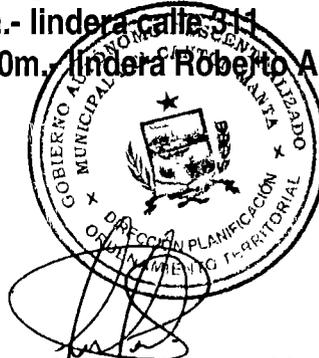
Atrás (suroeste): 22,50m.- lindera propiedad particular

Costado derecho (sureste): 10,00m.- lindera calle 311

Costado izquierdo (noroeste): 10,00m.- lindera Roberto Arauz Vinces

AREA TOTAL: 225,00m2

Manta, abril 23 de 2018



Arq. Mayra Susana Romero Montalván

DIRECTOR (e) DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 151410

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 57425

Nº 0151410

Fecha: 24 de abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-07-70-02-000

Ubicado en: CALLE 311 Y AV. 204 SITIO MAZATO PARROQUIA ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 225,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1301705388

BARRETO VINCES SIMON BOLIVAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9643,14
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>9643,14</u>

Son: NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CATORCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. *Javier Cevallos Morejón*

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

NOTA: EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCION DE PLANTEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS AL QUE QUIERE ERROR O OMISION, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL GOBIERNO MUNICIPAL SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRONEAS.



00076704

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091706



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de P
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneiente a BARRETO VINCES SIMON BOLIVAR
ubicada PARROQUIA ELOY ALFARO - SITIO MAZATO - AVENIDA 204
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$8341.93 OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON 93/100.



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA-PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS
CANCELÓ TITULO DE CRÉDITO N°0594103 NO CAUSA UTILIDADES TRANSFERENCIA DE DOMINIO 20
AÑOS

Elaborado: ANDRES CHANCA Y

Manta, _____

25 DE ABRIL DEL 2018

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 120442



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

.....**BARRETO VINCES SIMON BOLIVAR**.....

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 ABRIL 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE:
3077015000 PARROQUIA ELOY ALFARO - SITIO MAZATO - AVENIDA 204**

Manta, veinte y cinco de Abril del dos mil dieciocho



00076705

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 120443



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

BARRETO VINCES SIMON BOLIVAR

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 ABRIL 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
3077002000 CALLE 311 Y AV. 204 SITIO MAZATO PARROQUIA ELOY ALFARO

Manta, veinte y cinco de Abril del dos mil dieciocho



lit

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARGUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARGUI,
PARROQUIA TARGUI, CANTAN

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA

No. Fac.: 131-501-00001975
Fecha: 29/06/2018 10:19:06 a.m.

No. Autorización:
290620180117681835200012131501000019752018101918

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999999
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUE
V

A TARGUI, PARROQUIA TARGUI, CANTAN

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Dercho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.
29/06/2018 10:18:34 a.m. CR
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

BI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117187-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 804529453

Concepto de Pago: 110208 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) OF:kpo

lit

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

00076706



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0594103

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta
RUC: 536000980001
Mantua, Azuay - Ecuador - Telf: 077 2561 477

3/27/2017 10:22

OBSERVACIÓN	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	75,00	6595,53	286529	594103
CÓDIGO CATASTRAL				
3-07-70-15-000				

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
	BARRETO VINCES SIMÓN BOLÍVAR	Impuesto principal	85,75
	ADQUIRIENTE	Junta de Beneficencia de Guayaquil	19,79
		TOTAL A PAGAR	85,75
3308901214	ARAUZ VINCES ROBERTO GUILLERMO	VALOR PAGADO	85,75
		SALDO	0,00

EMISION: 3/27/2017 10:21 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 12513

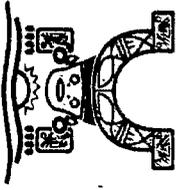
25/04/2018 15:09:13

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTIA \$8341 93 CANCELANDO POR EL VALOR DE \$6995 53 PAGANDO LA DIFERENCIA DE \$1746 40 ubicada en MANTHA de la parroquia ELOY ALFARO		0,00	0,00	331766	12513

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
1301705388	BARRETO VINCES SIMON BOLIVAR	Impuesto principal	17,46
	ADQUIRENTE	Junta de Beneficencia de Guayaquil	5,24
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TOTAL A PAGAR	22,70
1306901214	ARAUZ VINCES ROBERTO GUILLERMO	VALOR PAGADO	22,70
		SALDO	0,00

EMISION: 25/04/2018 15:09:11 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Fecha: 25/04/2018 15:09:11
CANCELADO
 Hora: 15:09:11



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

154539624

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00076707

(2)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

13041705399904

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

BARRTEO VINCES SIMON BOLIVAR

PARROQUIA ELOY ALFARO-SITIO MAZATO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVENIDA 207 CALLE 311

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

20/04/2018 11:38:09

FECHA DE PAGO:

VALOR

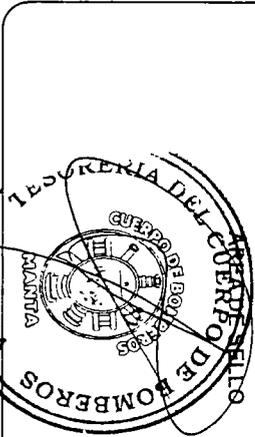
DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 19 de Julio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3077015000



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

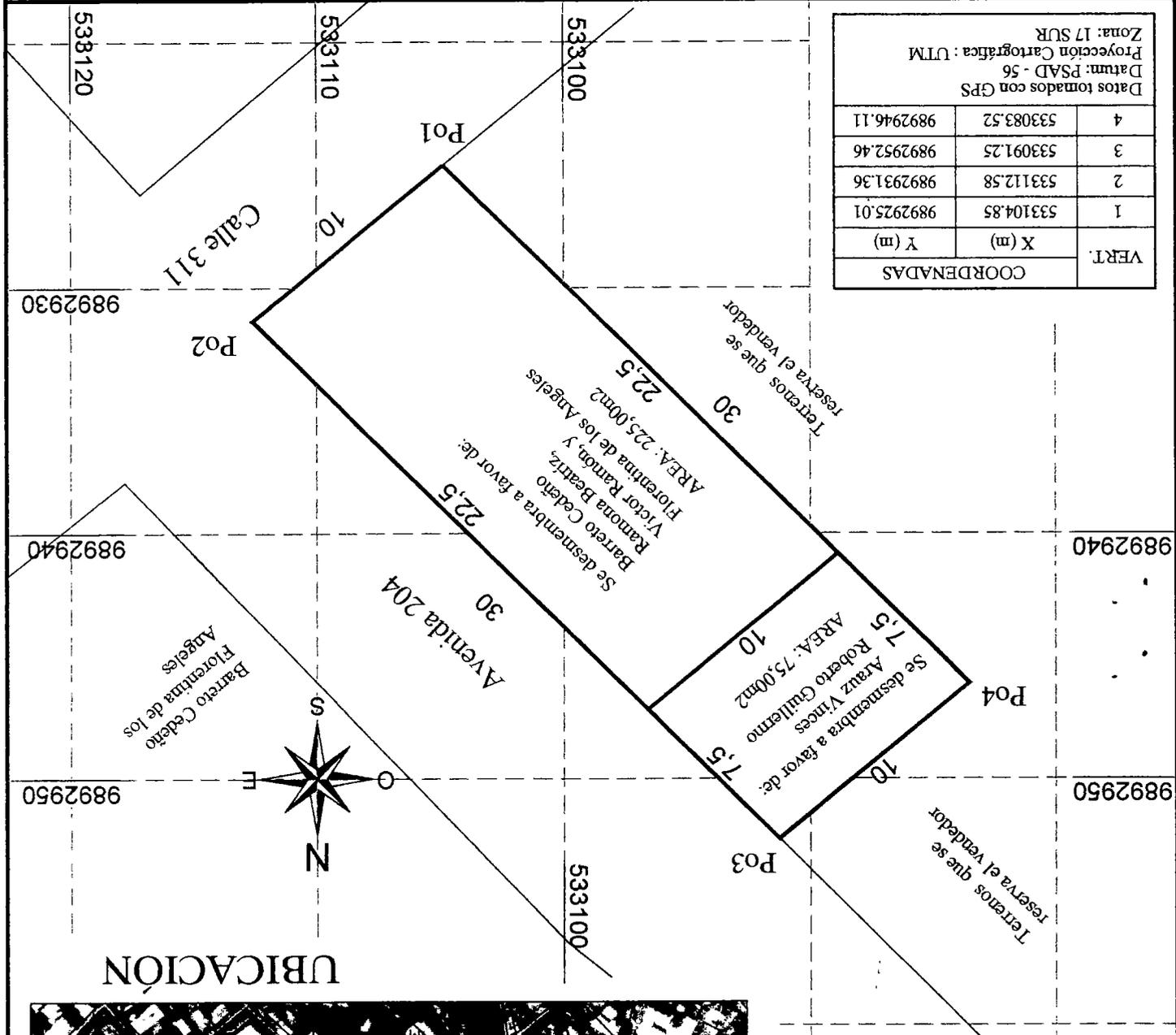
CONTENIDO:	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO , Y UBICACION	FECHA:	16 / MARZO / 2017	FORMATO:	A 4	ARQ. CELIA ESPINOZA CARDENAS
BARRO:	SANTA ELENA	AREA SEGUN ESCRITURA:	300,00m ²	ESCALA:	1 : 250	
PROVINCIA:	MANABI	CANTON:	MANTA	PARROQUIA:	TARQUI	TECNICO:

BARRETO VINCES SIMON BOLIVAR

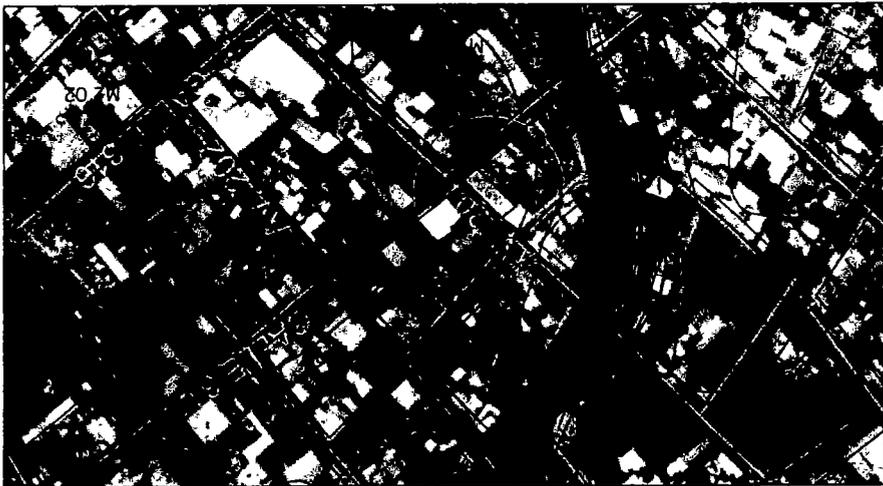
PROPIETARIO:

COORDENADAS		VERT.
X (m)	Y (m)	
533104.85	9892925.01	1
533112.58	9892931.36	2
533091.25	9892952.46	3
533083.52	9892946.11	4

Datos tomados con GPS
Datum: PSAD - 56
Proyección Cartográfica: UTM
Zona: 17 SUR



UBICACION



CUADRO DE AREAS	
Area según Escritura:	300,00m ²
Area a desmembrar:	75,00m ²
Area a desmembrar:	225,00m ²
Area sobrante:	Ninguna

533090

533080



00076708

SRI
...le hace bien al país!

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS Y LEGADOS

Contribuyente:**BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMPERATRIZ****RUC / C.I. / Pasaporte: 1304225368**

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencia y Legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **BARRETO VINCES SIMON BOLIVAR** con Identificación número **1301705388**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **05/07/1982**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de la Herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1304225368	BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMPERATRIZ	Herederó y/o Legatario directo
Cédula	1302290521	BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES	Herederó y/o Legatario directo
Cédula	1304225376	BARRETO CEDEÑO RAMONA BEATRIZ	Herederó y/o Legatario directo
Cédula	1301847511	BARRETO CEDEÑO VICTOR ANTONIO	Herederó y/o Legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines de ley.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 2 de julio de 2018 11:10

Código: SRIEHL2018000009161



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SEÑOR SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES.

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta Del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá celebrar y suscribir una escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS**, por parte de los legítimos y herederos del señor **SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES**. Libre y voluntariamente comparece la señora **HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, y, la señora **FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores **VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO** y **RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO**, en calidad de legítimas y universales herederas, sobre un terreno ubicado en el punto denominado **MAZATO**, de la Parroquia Urbana Terquí, del Cantón Manta, el mismo que **MIDE 10,00 METROS DE FRENTE POR 30,00 METROS DE FONDO**. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. **POR EL FRENTE Y EL COSTADO IZQUIERDO:** Calles públicas planificadas dejadas por el vendedor. **POR ATRÁS Y EL COSTADO DERECHO:** Más terrenos que se reserva el vendedor. Lote de terreno vendido que tiene una **SUPERFICIE TOTAL: 300,00M2.**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: BARRETO CEDEÑO VÍCTOR ANTONIO (c.e. 130184761-1); hijo heredero con 25,00%; **BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ÁNGELES** (c.e. 130229052-1), hija heredera con 25,00%; **BARRETO CEDEÑO RAMONA BEATRIZ** (c.e. 130422537-8), hija heredera con 25,00%; y **BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMPERATRIZ** (c.e. 130422536-8), hija heredera con 25,00%. Propiedad que se adjudica en su totalidad a cada uno de las herederas antes indicadas y en calidad de cuerpo cierto a favor de las beneficiarias.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos del Causante señor **SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos del Causante señor **SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES**, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 03 de Julio de 2.018.

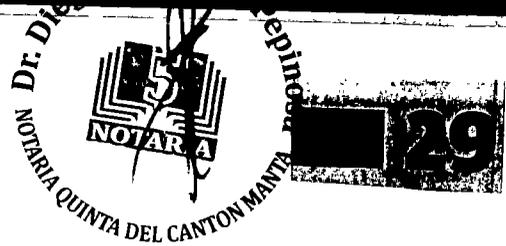
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(214987)

00076709

gaceta

El Telégrafo
Viernes 06.07.2018



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SEÑOR SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES.

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá celebrar y suscribir una escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS** de los señores y herederos del señor **SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES**, libre y voluntariamente comparece la señora **HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos; y la señora **FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO**, por sus propios derechos, y por los que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores **VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO** y **RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO**, en calidad de legítimas y universales herederas, sobre un terreno ubicado en el punto denominado **MAZATO**, de la Parroquia Urbana Terquí, del Cantón Manta, el mismo que **MIDE 10,00 METROS DE FRENTE POR 30,00 METROS DE FONDO**, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE Y EL COSTADO IZQUIERDO:** Calles públicas planificadas dejadas por el vendedor, **POR ATRÁS Y EL COSTADO DERECHO:** Más terrenos que se reserva el vendedor. Lote de terreno vendido que tiene una **SUPERFICIE TOTAL: 300,00M2.**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE BARRETO CEDEÑO VÍCTOR ANTONIO (c.c. 130184751-1), hijo del causante con 25,00%; **BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ÁNGELES** (c.c. 130223052-1) hija del causante con 25,00%; **BARRETO CEDEÑO RAMONA BEATRIZ** (c.c. 13022337-6), hija heredera con 25,00%; y **BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMPERATRIZ** (c.c. 130422338-8), hija heredera con 25,00%. Propiedad que se adjudica en totalidad a cada uno de las herederas antes indicadas y en calidad de cuerpo cierto a favor de las beneficiarias.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos del Causante señor **SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 66 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos del Causante señor **SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES**, así como de quienes se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría así como de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 03 de Julio de 2018.

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(215022)

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

**NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA**

**A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SEÑOR
SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES.**

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta Del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS, por parte de los legítimos y herederos del señor SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES. Libre y voluntariamente comparece la señora HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO, por sus propios y personales derechos; y la señora FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO y RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO, en calidad de legítimas y universales herederas, sobre un terreno ubicado en el punto denominado MAZATO, de la Parroquia Urbana Barro Colorado, Cantón Manta, el mismo que MIDE 10,00 METROS DE FRENTE POR 30,00 METROS DE FONDO; circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE Y EL COSTADO IZQUIERDO: Calles públicas planificadas dejadas por el vendedor; POR ATRÁS Y EL COSTADO DERECHO: Más terrenos que se reserva el vendedor; Lote de terreno vendido que tiene una SUPERFICIE TOTAL: 300,00M2.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: BARRETO CEDEÑO VÍCTOR ANTONIO (c.c. 130184751-1), hijo heredero con 25,00%; BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ÁNGELES (c.c. 130229052-1), hija heredera con 25,00%; BARRETO CEDEÑO RAMONA BEATRIZ (c.c. 130422537-8), hija heredera con 25,00%; y BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMPERATRIZ (c.c. 130422536-8), hija heredera con 25,00%. Propiedad que se adjudica en su totalidad a cada uno de las herederas antes indicadas y en calidad de cuerpo cierto a favor de las beneficiarias.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos del Causante señor SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES, de conformidad a lo dispuesto en el art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos del Causante señor SIMÓN BOLÍVAR BARRETO VINCES, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones

Manta, 03 de Julio de 2.018.

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

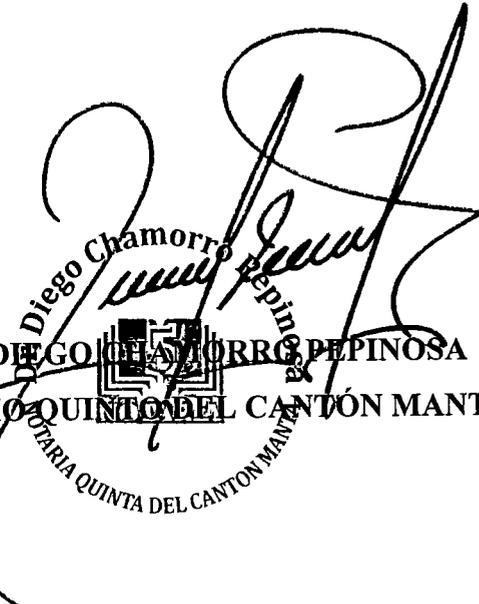
(215068)



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00076710

RAZÓN: Tomo nota, de que una vez efectuadas las publicaciones en el periódico de circulación nacional "EL TELÉGRAFO" del **JUEVES 05, VIERNES 06 Y LUNES 09 DE JULIO DEL 2.018**, en la sección de GACETA, paginas 34, 29 y 32 respectivamente, mediante la cual se puso en conocimiento del público la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN**, que antecede, (y) transcurrido el termino de veinte (20) días, **NO SE HA PRESENTADO OPOSICIÓN ALGUNA**, hasta la presente fecha razón por la cual, **DISPONGO** la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Manta, a los treinta (30) días del mes de Julio del dos mil dieciocho (2.018).- (O.C.).-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



00076711



Factura: 001-002-000052059

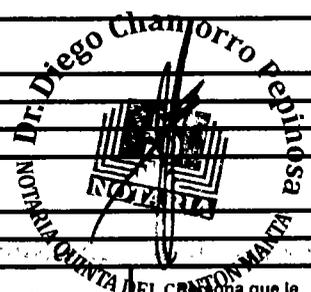
20181308005P03197

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P03197						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2018, (10:13)						
TORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302290521	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302290521	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	VICTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO
Natural	BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302290521	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO
Natural	BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMPERATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304225368	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P03197
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE JULIO DEL 2018, (10:13)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMERATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304225368	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARAUZ VINCES ROBERTO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306901214	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 8341 00

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°: 20181308005P03197

ACTO O CONTRATO:

PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE JULIO DEL 2018, (10:13)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302290521	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302290521	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	VICTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO
Natural	BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302290521	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO
Natural	ARAUZ VINCES ROBERTO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306901214	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

00076712

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:		
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	9643 00	

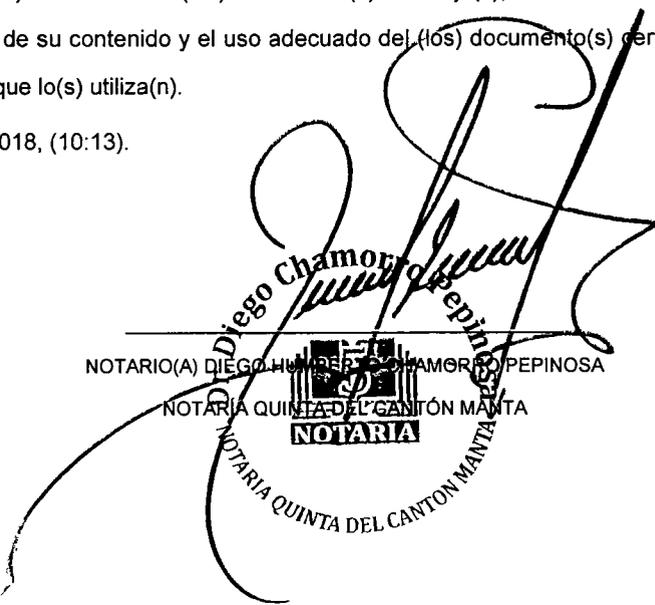
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE REFIERA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181308005P03197
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2018, (10:13)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	HTTPS://DECLARACIONES.SRI.GOB.EC/SRI-EN-LINEA/#/SRIRUCWEB/CERTIFICADOVALIDACIONDOCUMENTOS/CONSULTAS/MOSTRARCERTIFICADOVALIDACIONDOCUMENTOS/1304225368/SRIEHL2018000009161
OBSERVACIÓN:	



CERTIFICACIÓN DE PLANOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181308005P03197

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) plano(s) original(es) que corresponde(n) a que me fue exhibido en original en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 3 DE JULIO DEL 2018, (10:13).


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA

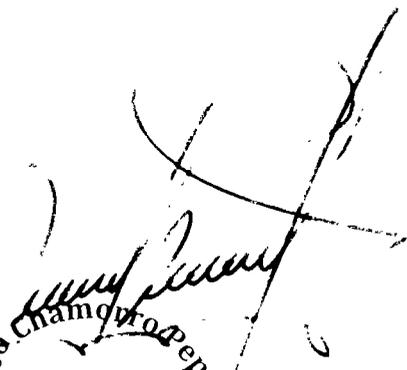


**CONTRATA MANTEN
CONTRATA MANTEN
CONTRATA MANTEN**

**CONTRATA MANTEN
CONTRATA MANTEN
CONTRATA MANTEN**

00076713

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL otorgada por VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO, FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO, RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO Y HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO; COMPRAVENTA que otorga HAYDEE EMPERATRIZ BARRETO CEDEÑO a favor de ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES; y, SUBDIVISIÓN entre VÍCTOR ANTONIO BARRETO CEDEÑO, FLORENTINA DE LOS ÁNGELES BARRETO CEDEÑO, RAMONA BEATRIZ BARRETO CEDEÑO Y ROBERTO GUILLERMO ARAUZ VINCES.- firmada en Manta, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del dos mil dieciocho (2.018); y, firmada y cerrada en Manta, a los treinta (30) días del mes de Julio del dos mil dieciocho (2.018).-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

00076714

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2902

Número de Repertorio:

5981

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL-COMPRAVENTA-SUBDIVISION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2902 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
136723	BARRETO VINCES SIMON BOLIVAR	CAUSANTE
1306901214	ARAUZ VINCES ROBERTO GUILLERMO	COMPRADOR
1304225376	BARRETO CEDEÑO RAMONA BEATRIZ	PROPIETARIO
1302290521	BARRETO CEDEÑO FLORENTINA DE LOS ANGELES	PROPIETARIO
1301847511	BARRETO CEDEÑO VICTOR ANTONIO	PROPIETARIO
1304225368	BARRETO CEDEÑO HAYDEE EMPERATRIZ	PROPIETARIO-VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX	54945	PARTICION EXTRAJUDICIAL-COMPRAVENTA-SUBDIVISION
LOTE DE TERRENO	3077002000	68041	PARTICION EXTRAJUDICIAL-COMPRAVENTA-SUBDIVISION
LOTE DE TERRENO	3077015000	68040	PARTICION EXTRAJUDICIAL-COMPRAVENTA-SUBDIVISION

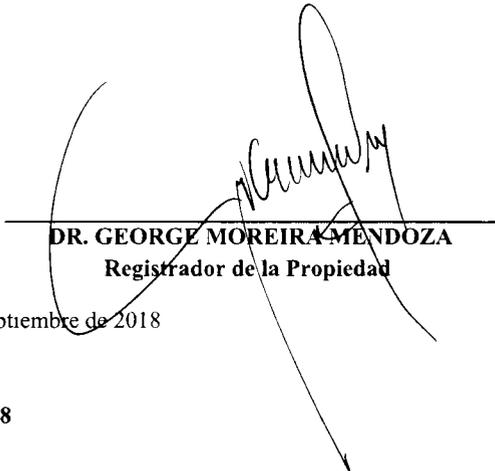
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PARTICION EXTRAJUDICIAL-COMPRAVENTA-SUBDIVISION

Fecha : 06-sep /2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves. 6 de septiembre de 2018

jueves, 6 de septiembre de 2018

Page 1 of 1